



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2017-CMPSM

San Miguel, 19 de mayo de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°18-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 15 de mayo del presente, Informe N°056-2017-MPSM-GAL, de fecha 10 de mayo de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, que contiene la propuesta de Convenio de Gestión Interinstitucional entre la Subprefectura Provincial de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Miguel, y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESAPROBAR** la propuesta de Convenio de Gestión Interinstitucional entre la Subprefectura Provincial de San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Miguel, en merito a lo establecido en el informe legal del visto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Co-
surance
E-
Intercor
Archiv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavilán
ALCALDE

Compromiso de todos